CURADURIA URBANA Primera

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0275

RADICACIÓN No.	FECHA DE RADICACIÓN:	PÁGINA
50001-1-22-0086	10 de mayo de 2022	1/4

FECHA EXPEDICIÓN:	FECHA EJECUTORIA:	VIGENCIA:
02 de noviembre de 2022	09 NOV 2022	09 NOV 2025

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0086 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892.099.324-3	lizcano.andrea@gmail.com
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ	1.121.845.374	-
-	-	-

B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIO [] PERSONA NATURAL [] PERSONA JURIDICA []

B. APODERADO

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
GLENIS ASTRID MEDINA VELASQUEZ	gobierno@villavicencio.gov	320 4059226	CALLE 40 No 33-68 PISO 3

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE

A. LICENCIA DE PARCELACIÓN	[]	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	[x]
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	[]	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	[]

2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

A. OBRA NUEVA	[x]	E. REFORZ. ESTRUCTURAL	[]
B. AMPLIACIÓN	[]	F. DEMOLICIÓN TOTAL	[]
C. ADECUACIÓN	[]	G. DEMOLICION PARCIAL	[]
D. MODIFICACIÓN	[]	H. CERRAMIENTO	[]

2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP	[]	INICIAL	[x]
VIS	[]	PRÓRROGA	[]
OTRO	[x]	MODIFICACIÓN	[]

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN	B. BARRIO/URBANIZACIÓN	C. MANZANA	D. LOTE
CALLE 35 No 17-48	SANTA HELENA	271	1
E. CÉDULA CATASTRAL	**F. MATRÍCULA INMOBILIARIA**	**G. COMUNA**	**G. ESTRATO**
50001-01-03-0271-0001-000	230-60604	5	0

H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)
NORTE:	93,09	CALLE 36 A
SUR:	95,70	AVENIDA CATAMA
ORIENTE:	94,19	CARRERA 17B
OCCIDENTE:	102,44	CARRERA 18

K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 9.252,52 M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE	NOMBRE
-	-
DIRECCION PREDIO	DIRECCION PREDIO
-	-
DIRECCION CORRESPONDENCIA	DIRECCION CORRESPONDENCIA
-	-
NOMBRE	NOMBRE
-	-
DIRECCION PREDIO	DIRECCION PREDIO
-	-
DIRECCION CORRESPONDENCIA	DIRECCION CORRESPONDENCIA
-	-

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, el interesado instaló una valla en el sitio garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

Powered by CamScanner

CURADURIA URBANA Primera

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0275

RADICACIÓN No.	FECHA DE RADICACIÓN:	PÁGINA
50001-1-22-0086	10 de mayo de 2022	2/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA:
02 de noviembre de 2022	09 NOV 2022	09 NOV 2025

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION HAROL FERNANDO BARRETO GONZALEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25192002-79956352	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA LUIS FERNANDO GARCIA ORTIZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-198466	E. DISENADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES LUIS FERNANDO GARCIA ORTIZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-198466
B. ARQUITECTO PROYECTISTA JUAN DAVID CARO CARDENAS Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A992018-1032473066	D. INGENIERO GEOTECNISTA HECTOR JULIAN REINA CARRION Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-331579	F. TOPOGRAFO N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del Inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron Certificacion de la Direccion de Impuestos No. 1653-11.30/71 de estar exentos del Impuesto de Delineación Urbana del 06 de octubre de 2022, Certificación de la Secretaria de Planeación de estar exento del pago Estampilla Unillanos de fecha 28 de octubre de 2022, Pago de Estampilla Pro-Cultura ($ 22,638.oo) del 28 de octubre de 2022 y Factura Electrónica No. CPV 1781 (Cargo Variable) del 28 de octubre de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificactorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-60604 y Cédula Catastral 50001-01-03-0271-0001-000 , localizado en la CALLE 35 No 17-48 de la urbanización SANTA HELENA, Propietario (a): MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Constructor Responsable: Arq.HAROL FERNANDO BARRETO GONZALEZ . Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACION DEL SUELO

A. SUELO URBANO [] C. RURAL []
B. EXPANSION URBANA [] D. PROTECCION []

1.2 AREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN

A. RESIDENCIAL (A.A.R.)	B. MODERADA (A.A.M.)	C. INTENSIVA (A.A.I.)	D. LIMITADA (A.A.L.)
1. PREDOMINANTE []	1. CORREDOR []	1. C. HISTORICA []	1. LUDICAS []
2. EJE COMERCIAL []	2. ESTRATEGICA []	2. C. LINEAL []	2. SERV. AUTOMOTRICES []
3. DESARROLLO VIV. []		3. C. PERIFERICA []	

1.3 TRATAMIENTO URBANISTICO

A.DESARROLLO [] B.CONSERVACIÓN [] C.CONSOLIDACIÓN []
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL [] E.RENOVACIÓN URBANA []

1.4 MODALIDAD TRAT.: MANZANA

1.5 TIPOS DE AMENAZA

	A	M	B
A. REMOCIÓN EN MASA	[]	[]	[]
B. INUNDACIÓN	[]	[]	[]
C. AVENIDAS TORRENCIALES	[]	[]	[]

1.6ANTECEDENTES NORMATIVOS

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (CENTRO DE ATENCION INMEDIATA CAI BLINDADO DE LA POLICIA NACIONAL) EN EL BARRIO SANTA HELENA

2.2 USOS

DESCRIPCIÓN			No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN				No. UNIDADES
A. VIVIENDA			-	C. EQUIPAMIENTO	CATEGORIA	1	X	1
						2		-
B. COMERCIO	GRUPO	1	-			3		-
		2	-	D. INDUSTRIAL	TIPO	1		-
		3	-			2		-
		E	-			3		-

2.3 ESTACIONAMIENTOS

A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS	
EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
0	1	-	-	-	-	-	-	-	-

F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA			G. AREA CARGUE Y DESCARGUE		
EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:	EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS
-	-	-	-	-	-

3. CUADRO DE AREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO

A. LOTE:	9.252,52	M2
B. SEMISOTANO:	0,00	M2
C. SÓTANO (S):	0,00	M2
D. PRIMER PISO:	50,46	M2
E. SEGUNDO PISO:	0,00	M2
F. PISOS RESTANTES:	0,00	M2
G. TOTAL CONSTRUÍDO:	50,46	M2
H. LIBRE PRIMER PISO:	9.202,06	M2

3.2 AREA CONSTRUIDA

DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
EQUIPAMIENTO:	50,46	0,00	0,00	50,46	0,00	0,00	0,00	50,46 M2
INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
TOTAL INTERVENIDO:	50,46	0,00	0,00	50,46	0,00	0,00	0,00	50,46 M2

TOTAL CONSTRUIDO:	50,46 M2	EXCAVACIÓN:	- M3
DEMOLICIÓN:	0,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:	- ML

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com

Powered by CamScanner

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA DEL PROYECTO COMPLETO	
A. Nº PISOS HABITABLES	1
B. Nº PISOS NO HABITABLES	0
C. ALTURA EN MTS.	3,59 - 3,70
D. Nº SÓTANOS	NO
E. SEMISÓTANOS	NO
F. Nº EDIFICACIONES	1
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	NO
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI
J. INDICE DE OCUPACION	0,01
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,01

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

A. TIPOLOGÍA — AISLADA [X] CONTINUA []

B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a.LATERAL	No Aplica	-
b.LATERAL 2 (*)	No Aplica	-
c.POSTERIOR	No Aplica	-
d.POSTERIOR 2 (*)	No Aplica	-
e.ENTRE EDIF.	No Aplica	-
f.PATIOS	No Aplica	-

(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS

4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO

A. ANTEJARDÍN SI [X] NO [] DIMENSIONES: 0,00

B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	NO
C. VOLADIZOS	NO
D. ANDÉN / ANCHO	0,00
E. ZONA VERDE / ANCHO	0,00
F. CALZADA / ANCHO	0,00
G. SEPARADOR / ANCHO	0,00
H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	-

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. METODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. NO ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SISMI
ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	RESISTENCIA ÚLTIMA	BUENO	FUERZA EQUIVALENTE [X] HORIZONTAL MODAL [] OTRO []

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos:	Memorial de resposabilidad:	Estudio de Suelos:	Memoria de Cálculo:	Planos Estructurales:
TRES	TRES FOLIOS	UN LIBRO	UN LIBRO	SEIS

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decerto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1**: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3**: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4**: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5**: Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6**: Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7**: Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del Ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8**: Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9**: Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10**: Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12**: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13**: Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14**: Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15**: Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Powered by CamScanner

CURADURIA URBANA Primera

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0275			
RADICACIÓN No. 50001-1-22-0086	FECHA DE RADICACIÓN: 10 de mayo de 2022		PÁGINA 4/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de noviembre de 2022	FECHA DE EJECUTORIA: 09 NOV 2022	VIGENCIA: 09 NOV 2025	

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para Una Edificación en Un Piso.

REQUIERE SUPERVISIÓN TECNICA	REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:	REQUIRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE
SI ☐ NO ■	SI ☐ NO ■	SI ■ NO ☐

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan loa procedimientos por medio electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com

Powered by CamScanner